



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000494-01

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a ordenar el depósito de la Colección de Arte Contemporáneo de Castilla y León en el Museo de Arte Contemporáneo de Castilla y León, para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 11 de marzo de 2016, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000472 a PNL/000502.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 11 de marzo de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Municio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Cultura y Turismo.

ANTECEDENTES

El artículo 70.1.31.º e) del Estatuto de Autonomía de Castilla y León atribuye a la Comunidad de Castilla y León competencia exclusiva en materia de museos, bibliotecas, hemerotecas, archivos y otros centros culturales y de depósito de interés para la Comunidad y que no sean de titularidad estatal.

El artículo 3 de la Ley 2/2014, de 28 de marzo, de Centros Museísticos de Castilla y León, establece que la Comunidad de Castilla y León, entre las competencias que le corresponden en materia de centros museísticos, ejercerá el fomento, mejora, incremento, conservación, protección y difusión del patrimonio museístico de Castilla y León.



Asimismo, la Ley 2/2014, de 28 de marzo, en su artículo 37 determina que "constituyen la Colección Museística de Castilla y León los bienes culturales cuya titularidad corresponda a la Comunidad de Castilla y León, asignados a los centros museísticos dependientes de la misma, así como la Colección de Arte Contemporáneo de Castilla y León a la que se refiere la disposición adicional sexta". Esta disposición adicional reza que "las obras de artistas contemporáneos de titularidad de las instituciones y entidades pertenecientes a la Administración de la Comunidad de Castilla y León se considerarán integradas en la Colección de Arte Contemporáneo de Castilla y León, cualquiera que sea el organismo al que estén adscritas y el lugar en que se hallen depositadas. La conservación, inventario y custodia de la Colección de Arte Contemporáneo de Castilla y León estará sujeta a las normas que a tal efecto se dicten por la Consejería competente en materia de centros museísticos, atendiendo a los criterios que se establecen en la presente ley", y añade que "también se integrarán en la Colección de Arte Contemporáneo de Castilla y León obras de propiedad de otras instituciones o personas, cuando así se establezca mediante acuerdos o convenios con la Administración de la Comunidad de Castilla y León".

Por otro lado, el Decreto 24/2005, de 22 de marzo, por el que se crea el Museo de Arte Contemporáneo de Castilla y León, establece que el ámbito de actuación del Museo, de acuerdo con sus funciones, es todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y que le corresponden entre otras las funciones de "conservación, documentación, difusión, exhibición y fomento de la creación de Arte Contemporáneo, en cualquiera de sus manifestaciones, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla y León", "la coordinación de las iniciativas museísticas relacionadas con el Arte Contemporáneo en la Comunidad Autónoma de Castilla y León", e "impulsar y promover los estudios y el conocimiento del arte actual y fomentar su análisis cultural y social".

Asimismo, el mencionado Decreto 24/2005, de 22 de marzo, incluye en su artículo 7.3 que la colección del Museo de Arte Contemporáneo de Castilla y León "se podrá incrementar con los bienes que sean asignados al Museo de acuerdo con las diferentes modalidades legalmente admitidas" y que "se podrán incorporar al Museo los bienes cuyo depósito en el mismo sea acordado por la Consejería competente en materia de cultura".

Igualmente, el Museo de Arte Contemporáneo de Castilla y León es un centro museístico dependiente de la Administración de la Comunidad Autónoma que pertenece al Sistema de Museos de Castilla y León y como tal se considera autorizado a la entrada en vigor de la Ley 2/2014, de 28 de marzo, según lo dispuesto en la disposición adicional primera de la misma. Como tal museo autorizado le corresponden las siguientes funciones determinadas en el artículo 6.3 de la mencionada Ley 2/2014, de 28 de marzo: "incrementar, inventariar, documentar y, en su caso, catalogar sus fondos", "difundir y divulgar los valores culturales de los fondos que custodia", y "promocionar y fomentar la actividad cultural asociada a los fondos a su cargo, especialmente en el ámbito geográfico y temático que le corresponde".

Por lo anteriormente expuesto, con el propósito de optimizar el cumplimiento de las funciones que le corresponden al Museo de Arte Contemporáneo de Castilla y León en lo



relativo al incremento de sus fondos, y para dar mayor visibilidad y difusión, así como para garantizar la integridad y custodia de la Colección de Arte Contemporáneo de Castilla y León se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a ordenar el depósito de la Colección de Arte Contemporáneo de Castilla y León en el Museo de Arte Contemporáneo de Castilla y León".

Valladolid, 7 de marzo de 2016.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Carlos Javier Amando Fernández Carriedo